



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 301- 2025 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 30 de diciembre del 2025.

VISTO:

Con Memorandum N° 152-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 29 de diciembre 2025, con Informe N° 624-2025-J.RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 29 de diciembre de 2025, Resolución Directoral N° 001039-2025-OGGRH-MINSA, Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y su posterior modificatoria por la Resolución Ministerial N° 1120-2023-MINSA y la Resolución Ministerial N° 786-2024-MINSA, que aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por Unidad Ejecuto

ra del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025

CONSIDERANDO:

Que, el nombramiento del personal Administrativo del sector salud bajo el Régimen del D.L N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público. Se autoriza a través de disposiciones específicas y presupuestales, como la Ley N° 32185 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025) y el Decreto Supremo N° 005-2025-SA, que establece los lineamientos para el personal administrativo. Además, la Ley N° 32059- Ley que autoriza el Nombramiento Progresivo del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, que esta Ley beneficia al personal que a la fecha de su publicación (14 de junio de 2024 y la Ley N° 32199 han modificado normativas relacionadas con el Decreto Legislativo 276, mientras que el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento definen los procedimientos de acceso a la carrera pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; lineamientos que tienen por finalidad establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal administrativo al que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, conforme a lo autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a mejorar la gestión administrativa de las entidades comprendidas en los alcances de la citada ley;

Que, mediante la Ley N° 32059 – Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, que esta Ley beneficia al personal que a la fecha de su publicación (14 de junio de 2024) cuente con al menos dos años continuos o tres discontinuos de servicios bajo dicho régimen. El nombramiento se realizará de forma progresiva, priorizando a quienes tengan mayor antigüedad en el régimen CAS.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, incluyendo el listado nominal de siete (07) profesional administrativo y auxiliar administrativo de la Unidad Ejecutora 406 de la Red de Salud Grau, aptos o nombrarse a partir de la fecha;

Que, mediante Decreto Supremo N° 291°-2025-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas. MEF, autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal de 2025, a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional y Regionales, a través de las Unidades Ejecutoras de Salud, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales administrativos, técnicos auxiliares administrativos del sector salud, autorizado en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2025, para el periodo diciembre del año fiscal 2025, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la sexagésima sexta disposición complementaria final de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 001039-2025-OGGRH-MINSA, se aprobó la relación nominal de 9 451 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y su posterior modificatoria, para el nombramiento que corresponde efectuarse en el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, cuyo Anexo fue modificado por la Resolución Directoral N° 384-2025-OGGRH-MINSA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA publicado el 1 de junio de 2025, se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en adelante "Lineamientos";

Que, la octava disposición complementaria final de los lineamientos aprobado con Decreto Supremo N° 006-2023-SA, dispone que el Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento en base a la lista final, referida en el numeral 16.1.6 del artículo 16 de los lineamientos;

Que, en ese sentido, mediante Resolución ministerial N° 636-2025/MINSA, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud; sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2025/MINSA, se autoriza a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud a realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del proceso de nombramiento a que se refiere el literal r) del artículo 8 de la Ley N° 32185.

Que, con Informe N° 204-2025-OPP-RSG-DIRESA/APU, de fecha 17 de diciembre de 2025 del Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Grau, comunica la incorporación presupuestal para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales técnicos y auxiliares administrativos;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 2002-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC, de Designación de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, NOMBRAR al personal profesional y auxiliar administrativo, de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, de la Dirección Regional de Salud Apurímac- DIRESA-APURIMAC, del Gobierno Regional, sujeto al régimen laboral Decreto Legislativo N° 276- Ley de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público y régimen remunerativo según Decreto Supremo N° 282-EF, considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso r) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según adjunto el cuadro.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD/ORGANICA	CODIGO AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL	CARGO ESTRUCTURAL/NIVEL REMUNERATIVO	NIVEL REMUNERATIVO
1	CERVANTES JURO GILBERT	31040728	SEDES ADMINISTRATIVA	000203	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA I	SPF
2	DE AYALA ZEA EDISON	10547046	SEDE ADMINISTRATIVA	000204	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA DE SERVICIOS GENERALES	SAF
3	YAGUNO CONDORI ALFREDO	46454816	CENTRO DE SALUD PROGRESO	000205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CHOFER	SAF
4	QUISPE HUANCHAHUIRE SYNDI	70783882	CENTRO DE SALUD PROGRESO	000206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA DE SERVICIOS GENERALES	SAF
5	QUSPE PUMACAYO LEONCIO	23864606	CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELLIS CHUQUIBAMBILLA	000207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA DE SERVICIOS GENERALES	SAF
6	SERRANO SARMIENTO RAUL	80099059	CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELLIS CHUQUIBAMBILLA	000208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA DE SERVICIOS GENERALES	SAF
7	TORRES CHIPANA FILIBERTO	41232830	CENTRO DE SALUD SAN CAMILO DE LELLIS CHUQUIBAMBILLA	000209	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CHOFER	SAF

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el personal Profesional y Auxiliar Administrativo nombrados considerados en el primer artículo del presente acto resolutivo deben formalizar la toma de posesión de cargo, a más tardar a los tres (03) días de ser notificados con la presente Resolución Directoral, caso contrario se procederá a deja sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR, que el personal profesional y auxiliar administrativo, nombrados considerados en el primer artículo del presente acto resolutivo, generará derechos de su vínculo laboral a partir de la fecha de toma de posesión de cargo.

ARTICULO CUARTO.- ADVERTIR, que el contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, del personal profesional y auxiliar administrativo nombrados, considerado en el primer artículo del presente acto resolutivo, queda resuelto de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir de la fecha.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que el personal profesional y auxiliar administrativo nombrados, señalado en el primer artículo del presente acto resolutivo, le corresponde de percibir el monto de la escala remunerativa comprendidas en el Decreto Supremo N° 282-2024-EF Decreto Supremo que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) y el CAFAE según Decreto Supremo N° 003-2022-EF, para los servidores administrativos y funcionarios sujetos a régimen del Decreto Legislativo N° 276 de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, así como los criterios y otras disposiciones para su cumplimiento.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el personal profesional y auxiliar administrativo nombrados, considerados en el primer artículo del presente acto resolutivo, no podrá desplazarse a otra dependencia o Unidades Ejecutoras del sector salud, por un período de cinco (05) años consecutivos.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados e interesadas, así como a las Oficinas Administrativas correspondientes, el mismo, su publicación en el portal Institucional de la Red de Salud Grau.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
 DIRSG
 U.ADM.
 U. RR.HH.
 U.A.L
 ARCHIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
 RED DE SALUD DE GRAU
 Lic. Enf. Katherine D. Sulcahuaman Segovia
 CEP. 62747
 DIRECTORA

